3/OM/IO

Al Buro del Caribe.

01320 2-AUG.1933

Estimados Señores:

Mediante la presente carta confirmamos la recepciòn de las siguientes cartas vuestras: segunda: 5,15,86,94,95,96, 3 actas de autocritica y la carta a la mesa directiva de nuestra sucursal en Col. y declaraciòn de los Sr.G. y I.

tercera: actas: 8,9,10,11,12,13,14,15,16,17; cartas : 2,16,17,18,32,64,75, 77,78,79,107,111,112,114,165,166,167 y algunas ortas de las sucursales,que no estan numeradas por vosotros. A propòsito de esto ultimo,consideramos que seria conveniente para los fines del control que Uds. numeraran tambien esa correspondencia, ya que ella es remitida por vuestro conducto.

En esta queremos responder algunas cuestiones planteadas por vosotros y tambien hacer algunas observaciones a vuestras cartas:

1. Sobre el estudiante venezolano: una vez mas respondemos que estamos de acuerdo en que sea enviado.

2. Sobre los estudiantes en general: haremos todo lo.posible para que sean satisfechos vuestros deseos,que son tambien nuestros, pero dado el caso que hasta ahora no hay decisiòn alguna sòbre esta cuestiòn, proponemos a Uds. actuar de acuerdo con nuestras instrucciones del 15.V.1932.La resolucion definitiva pondremos en vuestro conocimiento por telegrafo.Entre paréntesis, quisieramos saber si los tres señores de la sucursal de E., que acaban de llegar, son de la cuota del año pasado o del corriente año.

3. En vuestra carta N 112 a la sucursal de Cuba, en el parrafo 5, Uds. polemizan con la sucursal sobre un lema,propuesto por la misma para los alzados. Aunque no tenemos el texto integro del programa de demandas, planteadas por la sucursal - lo que nos dificulta sobremanera el dar nuestra opinion - sin embargo, consideramos que ese pàrrafo de vuestra carta no esta formulado con suficiente claridad y, en consecuencia,puede solamente traer una confusiòn. Indudablemente, esa demanda es la demanda basica,central,pero esto de ninguna manera no excluye el hecho de una tal demanda sea planteada,como demanda de agitaciòn, ligada a las reivindicaciones inmediatas. Con mayor razòn tal demanda debe ser planteada en las regiones de los alzados, siempre y cuando es ligada a las reivindicaciones inmediatas.

4.En vuestra carta N 16 a la sucursal de Costa-Rica, en el pàrrafo 5, articulo"a", Uds. dan de hecho el permiso a la sucursal de que ella se denomine " seccion de ....,siempre y cuando acepte y ponga en la practica las normas y la linea de ..." Esto no es suficiente en modo alguno. Uds. no pueden extender tal permiso sin una decisiòn de la Casa Central sobre el particular.Por lo tanto, es necesario que la sucursal de Costa-Rica se diriga por conducto vuestro a la Casa Central pidiendo el permiso para una tal denominaciòn. Esto hay que hacer a la mayor brevedad posible.

5.Aprovechando la ocasiòn, pedimos a la vez que Uds. nos manden una informacion la mas detallada sobre el estado, en que se encuentra la sucursal de Costa- Rica, como tambien las suscursales de Honduras,Guatemala y Salvador, de las que ya hace mucho tiempo casi ningunas noticias hemos recibido.

6.Por ultimo, deseamos plantearles la siguiente cuestiòn: nosotros enviamos a Uds. en distintas ocasiones diferentes circulares, instrucciones, etc sobre la base nuestras directivas Uds. elaboran las directivas para las sucursales y nos envian las copias de esas vuestras directivas, lo que nos facilita tener el control sobre el cumplimiento de nuestras indicaciones por Uds.Pero nada sabemos nosotros como las realizan nuestras sucursales.Entre tanto, el control sobre el cumplimiento de las directivas enviadas a las sucursales, debe ser una parte integrante de la direcciòn de las mismas por parte vuestra y nuestra.Es por esto que pedimos a Uds.: a/ controlar sistematicamente el cumplimiento de las directivas, recibidas por las sucursales y b/ comunicarnos sobre la marcha del cumplimiento de las mismas.

Saludos. Seceysa.

Документы Советской Эпохи
http://sovdoc.rusarchives.ru